

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 85 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MAYATUR SAS NIT. 860015826-2

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: MAYATUR SAS NIT. 860015826-2
DIRECCIÓN: Avenida 19 N° 4-48 Int. 1 (Bogotá DC)
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"
VALOR INICIAL: OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$878.873.789).
PLAZO DE EJECUCIÓN: 226 DIAS – PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO (26 DE MAYO DE 2022) Y APROBACIÓN DE POLIZAS.
VALOR ADICIÓN 1: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 310.514.454,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIÓN 2: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$84.685.492) M/CTE

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018 de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, **MAYATUR SAS NIT. 860015826-2**, Sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2449 otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, el 2 de agosto de 1967, inscrita desde el 2 de agosto de 1967, bajo el número 72925 y actualizado el 10 de marzo de 2017, con Representación legal de **GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.769.496 expedida en Bogotá; que para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2** al contrato No. 85 de 2022 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 85 de 2022, se encuentra vigente. **2)** En escrito dirigido al Jefe del Departamento de Contratación de fecha 12 de septiembre julio de 2022, Ludy Alexandra Vargas Torres, Directora Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, indica: "De manera atenta me permito solicitar se incluya en el contrato de tiquetes de la universidad las necesidades de los tiquetes aéreos de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere comprar tiquetes para el segundo semestre académico de 2022, para los docentes de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y para docentes extranjeros que participaran en el lanzamiento de los nuevos programas de posgrados en la semana de investigación. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que hay disponibilidad de los recursos puesto que se tiene presupuestado veintidós millones de pesos \$ 22.000.000 para Viáticos y Gastos de Viaje. Lo anterior se requiere teniendo en cuenta que la proyección presupuestal para el segundo semestre de 2022 se realizó después de la terminación

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 85 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MAYATUR SAS NIT. 860015826-2

de fechas de pago de matrículas de posgrados, con la finalidad de tener la certeza de los estudiantes matriculados en el programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo". **3)** Mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2022 remitido al Jefe del Departamento de contratación en su calidad de supervisor del contrato 85 de 2022, suscrito por Elsa Georgina Aponte Sierra, Coordinadora Académica Área de Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, solicita lo siguiente: "Necesidad: dados los requerimientos que tiene el Área de Educación con eventos tanto nacionales como internacionales, se necesita hacer la adición de tiquetes aéreos C 85/2022, para cubrir los requerimientos de la compra de los tiquetes aéreos para los docentes que vienen a participar en la Maestría tanto en seminarios como en conferencias y congresos. Justificación: se solicita hacer la adición 2 tiquetes aéreos C 85/2022 Mayatur SAS, por la suma de \$10.000.000 al rubro presupuestal 2.5.4 Tiquetes aéreos, viáticos y gastos de viaje, del centro de costos Maestría en Educación POA 2022-03-000093. Necesidad: teniendo en cuenta que los eventos que realiza el Área de Educación hacen parte de la misión académica y pedagógica de cada programa, se hace necesario la adición de los recursos a la licitación para poder dar continuidad con el normal funcionamiento y desarrollo en la compra de los tiquetes para los docentes, y que, además se hace necesario por el evento del III Congreso Internacional de Educaciones Pedagógicas y Didácticas en el mes de octubre que se tiene previsto y proyectado a realizar". **4)** A través de oficio 20 de septiembre de 2022 Rafael Enrique Buitrago Bonilla, Presidente Comité de Currículo Área Disciplinar Gestión Educativa Especialización en Gerencia Educacional, Maestría en Gestión Educativa – Modalidad Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, peticiono al jefe de Departamento de Contratación, literalmente lo siguiente: "Se solicita de manera respetuosa, realizar adición 2 al contrato 85 de 2022 -MAYATUR SAS, por el valor total de \$24.685.492 pesos M/Ct, que se encuentra en el ítem del rubro presupuestal POA 65. No.2.5.4 Servicios de Transporte. Compra de Tiquetes Aéreos del programa Especialización en Gerencia Educacional". **5)** La Coordinadora Académica Diana Elvira Soto Arango área disciplinar Ciencias de la Educación, solicita adición en escrito de fecha 20 de septiembre de los corrientes al contrato por el valor de \$22.000.000, indicando lo siguiente: "De manera atenta, nos permitimos solicitar la adición de \$22.000.000 (Veintidós Millones de pesos M/cte) para tiquetes aéreos al contrato 85/2022, teniendo en cuenta: **Conveniencia:** El Doctorado en Ciencias de la Educación promueve actividades académicas e investigativas en pro del desarrollo de los objetivos y funciones propias de la dependencia, y que van encaminadas al logro y mantenimiento de la misión y visión de la Universidad, por tanto, se debe sufragar los gastos del desplazamiento o tiquetes aéreos nacionales e internacionales que se requieren para el cumplimiento de sus actividades. **Justificación:** Es indispensable que se establezca la contratación de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, dado que se debe promover a Docentes, funcionarios, contratistas, y miembros del Comité Académico los medios necesarios para cumplir cabalmente las funciones y responsabilidades asignadas. **Necesidad del objeto a contratar:** Se requiere la compra de los tiquetes aéreos para cumplir con las actividades de conferencias, jurados de suficiencias y tesis doctorales, así como para la Coordinadora Académica para desplazarse a las diferentes reuniones programadas convocadas por la Dirección Nacional de RUDECOLOMBIA y otras en representación de la UPTC. Lo anterior del POA 19 Doctorado en Ciencias de la Educación". **6)** Mediante oficio de fecha 21 de

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 85 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MAYATUR SAS NIT. 860015826-2

septiembre de 2022 Publio Suárez Sotomonte Coordinador Académico Área Disciplinar Educación Matemática solicita adición al contrato 85 de 2022 de la siguiente manera: "De manera atenta, nos permitimos solicitar la adición de \$2.000.000 (Dos Millones de pesos M/cte.) para tiquetes aéreos al contrato 85/2022, teniendo en cuenta: **Conveniencia:** La Maestría en Educación Matemática promueve actividades académicas e investigativas en pro del desarrollo de los objetivos y funciones propias de la dependencia y que van encaminadas al logro y mantenimiento de la misión y visión de la Universidad; por lo anterior se requiere sufragar los gastos de Tiquetes Aéreos Internacionales, para el cumplimiento de sus actividades. **Justificación:** Es indispensable que se establezca la contratación de Tiquetes Aéreos Internacionales, dado que se debe apoyar con recursos económicos para realizar eventos internacionales, para cumplir con la Misión y la Visión del programa. **Necesidad del objeto a contratar:** Se requiere la compra de los Tiquetes Aéreos para cumplir con las actividades como Conferencias, dadas por doctores internacionales. Lo anterior del POA 31 Maestría en Educación Matemática". **7)** A través de escrito de fecha 3 de octubre de 2022 Orlando Guerrero Castro, Coordinador Académica Maestría en Pedagogía de la Cultura Física UPTC indica que: "El Comité Curricular del Programa Maestría en Pedagogía de la Cultura Física en sesión 006 del 15 de septiembre de 2022, acordó hacer el traslado de la unidad de costos: Honorarios por valor de \$4.000.000.00 con el fin de hacer la compra de los tiquetes aéreos; para el desplazamiento de Docentes y del Coordinador Académico del Programa Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, que se realizarán a eventos académicos y administrativos que necesita en el Programa para cumplir con el plan de mejora trazado para este año". (sic) **8)** El Departamento de en Calidad de Supervisor del precitado contrato, el Doctor Jesús Ariel Cifuentes Mogollón sustenta solicitud adición mediante formato **A-GC-P01-F13** de fecha 3 de octubre de 2022 señalando que: "Se solicita adición N° 2 al contrato n° 85 de 2022 por la suma de \$84.685.492, en consideración a lo siguiente: 1. Se ha generado un incremento considerable en el uso del servicio de transporte aéreo, por lo que ha surgido la necesidad de cobertura del servicio adicional de varias unidades académico administrativas, con el fin de dar cumplimiento al plan de Desarrollo Institucional y a los objetivos misionales con respecto a movilidad académica e institucional de estudiantes, docentes, directivos y no docentes. 2. Existe la necesidad de realizar movilidad en las labores propias de sus funciones, en el desarrollo de la academia y en cumplimiento de la misión y visión institucional. 3. Se solicita realizar la adición para el desarrollo de este contrato para garantizar la misión institucional, como herramienta esencial, por cuanto ofrece ventajas como la rapidez, la agilidad en los trámites administrativos, los menores tiempos de viaje, asegurando con ello el cubrimiento de rutas entre media y larga distancia y el cumplimiento de compromisos requeridos por la Universidad en cuanto a parte administrativa, académica y de extensión. 4. Que, conforme a la solicitud de diferentes unidades académico administrativas como DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, ESP. GERENCIA EDUCACIONAL, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA CULTURA FÍSICA. se requiere igualmente el servicio de transporte aéreo para dar cumplimiento a su plan de necesidades y programación académica para el segundo semestre de la vigencia 2022. 5. Es indispensable que se establezca la contratación de tiquetes aéreos nacionales e

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 85 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MAYATUR SAS NIT. 860015826-2

internacionales, dado que se debe promover a Docentes, funcionarios, contratistas, y miembros del Comité Académico los medios necesarios para cumplir cabalmente las funciones y responsabilidades asignadas, con el fin de promover actividades académicas e investigativas en pro del desarrollo de los objetivos y funciones propias de los diferentes programas académicos que van encaminadas al logro y mantenimiento de la misión y visión de la Universidad, por tanto, se debe sufragar los gastos del desplazamiento o tiquetes aéreos nacionales e internacionales que se requieren para el cumplimiento de sus actividades. 6. La adición se encuentra soportada igualmente en que la proyección presupuestal para el segundo semestre de 2022 para programas de posgrado, se realizó después de la terminación de fechas de pago de matrículas, con la finalidad de tener la certeza de los estudiantes matriculados, así como en la necesidad de facilitar el desplazamiento de docentes extranjeros que participaran en el lanzamiento de los nuevos programas de posgrados en la semana de investigación. 7. Asimismo, Se requiere la compra de los tiquetes aéreos para cumplir con las actividades de conferencias, jurados de suficiencias (el cual es un pre-proyecto de grado que presentan los estudiantes de tercer semestre Doctorado en Ciencias de la Educación, se asignan jurados nacionales e internacionales para que se le dé el avalar para continuar con el trabajo de grado) y tesis doctorales, entre otras actividades. El contrato actualmente cuenta con un porcentaje de ejecución presupuestal del 56.44% lo cual corresponde a la suma de \$ 671.255.815,00 de ejecución de los cuales corresponde a la suma de \$501.470.790,00 cancelada por los meses de junio, julio y agosto, para el mes de septiembre se encuentra pendiente de pago. La suma de \$ 169.785.025,00. El contratista MAYATUR S.A.S., identificado con Nit: 860015826-2 señaló en lo referente que "Gloria Patricia Bedoya de Montenegro, identificada como aparece en pie de mi firma, actuando en nombre y representación de MAYATUR S.A.S, identificada con Nit. 860.015.826- 2, me permito manifestar que aceptamos la adición al contrato 85 de 2022". 9) Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la adición cuando ésta no supere el 50% del valor del contrato principal. 8) Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro de pasajes aéreos para las diferentes dependencias de la UPTC, y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado la adición del presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$84.685.492) M/CTE.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cien por cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previa solicitud del supervisor y concepto técnico, documento anexo a la presente **ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO 85 de 2022**, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición No. 2 del contrato 85 de 2022 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 85 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MAYATUR SAS NIT. 860015826-2**

acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la página web de la UPTC. En constancia se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD,


Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramirez DN:
CN=Oscar Hernán Ramirez,
OU=Rectoría, E=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector

EL CONTRATISTA;


GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO
Gerente MAYATUR SAS
NIT. 860015826-2

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico UPTC
Revisó: Javier Camacho/ Asesor Dirección Jurídico UPTC
Proyecto: Diana G/ Abogada Dirección Jurídica UPTC

